



Resolución de Decanato **111 / 2026 - ING -UNSa**

EXP 14575/2023 TENER POR EXCLUIDA COMO INSCRIPTA A LA ESP. LIC. ANALÍA MAGDALENA TITO, EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO CERRADO – INTERNO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO ACADÉMICO CAT. 1 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

De: Ingeniería - Departamento de Personal



Salta,
07/04/2026

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a concurso Cerrado – Interno de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Director General Administrativo Académico Categoría 1 – del Agrupamiento Administrativo de la planta del Personal Nodocente de la Facultad de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que con Nota N° 4/2026, la Sra. Secretaria de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ingeniería, Dra. Lic. Norma Beatriz Moraga, solicita a la Dirección General de Personal se informe detalladamente sobre la situación de revista de la agente Esp. Lic. Analía Magdalena Tito.

Que a fojas 150/151, mediante providencia 69/2026, la Dirección General de Personal remite la situación de revista emitida por la Dirección de Registro y Control de Personas de la Universidad Nacional de Salta.

Que a fojas 152, Asesoría Jurídica, emitió Dictamen N° 23.675, indicando *"de acuerdo a la consulta realizada la Esp. Lic. Analía Magdalena Tito, aspirante que registró inscripción en el presente concurso cerrado interno, en oportunidad que la misma dependía de esta Unidad Académica (véase a fs. 27, Acta de cierre de inscripción del 20/05/24), posteriormente, se solicita saber si dicha agente se encuentra en condiciones de continuar participando en este concurso cerrado o si, por el contrario, corresponde su exclusión. Analizada la cuestión traída a consulta, teniendo presente el art. 26 del CCT Nodocente (Dto .366/06), referido a las clases de concursos, se tiene que el concurso cerrado interno es aquel en que participa "el personal de planta permanente de la dependencia solamente", la Res. FI D N° 157/24 (fs. 28/37) y el cambio de situación de revista de la Lic. Tito a otra Unidad Académica (Facultad de Ciencias Exactas) de acuerdo al informe de la DGP de fs. 150, se entiende que ha perdido la condición exigida en la citada norma convencional para poder participar en la instancia de un concurso cerrado de la Facultad de Ingeniería."*

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Tener por excluida como inscripta a la Esp. Lic. Analía Magdalena TITO, en la convocatoria del concurso Cerrado – Interno, de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO ACADÉMICO Categoría 1 – del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal Nodocente de la Facultad de Ingeniería, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a los integrantes del Jurado, A.P.U.N.Sa., Esp. Lic. Analía Magdalena TITO, postulantes inscriptos, publíquese en cartelera y en la página de la Facultad, Dirección Gral. Adm. Económica, Dpto. Personal para su toma de razón y demás efectos.
RAF/mgc

FABIANA J. CHAILE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
VIC DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa